



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



167

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 086-2016-A-MPCVZ

Zorritos, 13 de Abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS.

VISTOS:

1. Expediente con Reg. N° 3606-2015, de fecha 09 de junio de 2015; 2. Expediente con Reg. N° 1757-2016, de fecha 30 de marzo de 2016; 3. Informe Legal N° 187-2016-GAJ-MPCVZ de fecha 13 de abril de 2016 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Documento de Registro N° 3606 de fecha 09 de junio de 2015, el Sr. JUAN FRANCISCO CASTILLO CARDOZA, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 061-2015-GM-MPCVZ de fecha 11 de marzo de 2015, amparado en lo que establece la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, la cual declara arbitrariamente nula de Oficio su Constancia de Posesión, supuestamente "sin fecha", en la que se le otorga posesión sobre un área de 86.80 m2, ubicada en el Sector El Rubio, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes; para lo cual argumenta: 1) Que la referida Resolución Gerencial N° 061-2015-GM-MPCVZ de fecha 11 de marzo de 2015, nunca le ha sido notificada, por la Entidad puesto que su persona es titular del derecho, a pesar que posee domicilio en Zorritos y es el primer interesado en el caso y que ha tomado conocimiento formal de la misma con motivo de la notificación efectuada de fecha 19 de mayo de 2015, por parte de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Tumbes; 2. Que, la presente impugnación lo está interponiendo dentro del plazo de 15 días hábiles, que establece la acotada Ley N° 27444 y por otro lado acredita la inexplicable y maliciosa conducta de los encargados de hacer llegar oportunamente la notificación de la Resolución Gerencial que estaría perjudicando seriamente en su derecho y atentando contra su patrimonio y posesiones legalmente adquiridas; 3. Que, resultan absurdas y sospechosas los considerandos con los que pretende fundamentarse la indicada Resolución Gerencial que son prácticamente una copia literal del Informe Legal N° 141-2015-GAJ-MPCVZ de fecha 11 de marzo de 2015, por los cuales supuestamente el área señalada a su favor en la Constancia de Posesión N° 074 se pretende anular de manera apresurada e interesada, ya que un anterior propietario llamado Roberto Daniel Lanata Castilla, quien presuntamente desde el año 2005 ha venido cumpliendo con el pago de sus impuestos (predial y arbitrios) por un área total de 17.5100 Has y un perímetro de 2,304.15 ml ubicado en el mismo Sector el Rubio; Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes; 4. Que, resulta imposible

1

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com